

mil quinientos sesenta y nueve ducados, con lo
semo que refiere; Entendido por Esta Ciudad
Acuerda queda una Indulgencia, y encarga al
Cavallero Latorre el Fondo Cuide de Comprars
ellos

Santa Bárbara
vda de C. La Ciudad Acuerda a Chapín Sanc, al Alcalde
y su Señoría Oficio Cumple con su Contrato
teniendo el sumiso en que se la pague
solo en Casas, solo Contaránse y Administrarán
regirán los precios que señalen los Cavalleros Coni-
guirán el Robato, según la Calidad de las velas
que en este Ayuntamiento vna real Cedula princi-
pial de la real mano y Republicada el d. Diciembre
años del Trescientos y setenta, feha en Aranjuez
a diecisiete dias de Mayo el año inmediato pasado, en
que se manda que quando la Santa Bárbara se pague
a particulares y particulares en esta Ciudad se salgan
a reunir con la solemnidad y veneración acostum-
brada, con lo demas que se ordena; Contienetan-
tien la Indulgencia que acompaña; Entendido todo
por Esta Ciudad, como el que se publicó la Santa De-
cila por Dando ciertas latas de azucarante, y
arce doce se reunir solemnemente, y Predicarán
sus indulgencias, Acuerda queda en su Indulgencia
la real Justicia Cavallero Declaro veraz de su
real Cedula, la purísima y honesta Cacería, en
real y verdadero acatamiento devido a
su Majestad y que se guarda y Cumpla lo q.
se mandó.

Hasta el dia
Palma
Vive in memorial d'Antonio García morado
en el Paseo de Palma y de su sucesión
enquedie tener testas cony Spoderade de la
real Hacienda el Robato de un quattro ducado
vado o Ciertas condiciones, paga la apuraz
della Ciudad, y que el arcebe lo pague dentro
a quattro quarts libra; Entendido por Esta Ciudad

